

Casablanca, 10 DE AGOSTO DE 2012

VISTOS:



- 1.- La necesidad de contar con la intervención de actividades artísticas con disfraces de caricaturas infantiles, actividad relacionada a fomentar los derechos del niños, en plaza de armas de esta comuna.
- 2.- Lo informado por el Departamento de Relaciones Públicas.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1533 de fecha 11 de mayo de 2012 que aprobó Programa Artístico Cultural.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **MILCZA DEL PILAR MALDONADO ZAMORA**, cédula de identidad N° 11.620.460-6 para realizar actividades artísticas con disfraces de caricaturas infantiles, actividad relacionada a fomentar los derechos del niño, por la suma única y total de \$ 210.000 más impuesto.
- II.- El Departamento de Relaciones Públicas estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programa Comunitario - Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Dir. Finanzas
Alcaldía
RR.PP
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 10 de agosto de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **MILICZA DEL PILAR MALDONADO ZAMORA**, cédula de identidad N° 11.620.460-6, domiciliado en Arturo Prat N° 238, Santa Bárbara, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar la intervención de actividad artística con disfraces de caricaturas infantiles, actividad relacionada a fomentar los derechos del niño, a realizarse en Plaza de Armas de la comuna,

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 210.000 más impuesto, pagaderos previa visación del Departamento de Relaciones Públicas.

TERCERO: La prestación se realizará el día sábado 11 y domingo 12 de agosto del año en curso, en el horario previamente convenido entre el prestador y el Departamento de Relaciones Públicas.

CUARTO: El Departamento de Relaciones Públicas, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

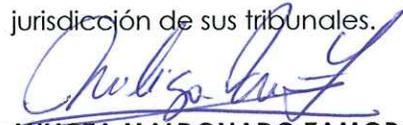
SEXTO: El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad.

SEPTIMO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

OCTAVO La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca que consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


MILICZA MALDONADO ZAMORA




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca